



RESOLUCIÓN NÚMERO 604 DE

(22 de septiembre de 2025)

“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen viáticos a un (1) docente de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas porel literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empelado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) suscribieron el 8 de abril de 2025 un Convenio de Cooperación, derivado del contrato RC-No. 2023-868, celebrado con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, con el objetivo de brindar apoyo al desarrollo del proyecto ejecutado por la UNAL (en calidad de entidad ejecutora), bajo la modalidad de recuperación contingente, y en cumplimiento de los objetivos establecidos por la Convocatoria 890 de 2020.

Que, la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) se encuentran desarrollando el proyecto titulado “Biodiversidad marina como potencial de desarrollo: macroalgas marinas, calidad ambiental y bioprospección”

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 199 de 2024, la Vicerrectoría de Investigación justificó la necesidad de la asistencia presencial del servidor público **SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.074.409 de Bogotá, en la salida de campo en representación de la ETITC, con el fin de realizar el análisis de calidad del agua costera, la caracterización fisicoquímica del agua en ambientes con diferentes grados de impacto antropogénico, y apoyar en la formación de recurso humano mediante la dirección del trabajo de grado, fortaleciendo las capacidades investigativas de los estudiantes de pregrado para el proyecto titulado: "Biodiversidad marina como potencial de desarrollo: macroalgas marinas, calidad ambiental y bioprospección".

Que esta participación, así como el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el convenio, trae consigo los siguientes beneficios para la **ETITC**:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

- Contribuye directamente al Eje Estratégico de Investigación y Producción Técnico-Científica del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032 del ETITC. El evento promueve el fortalecimiento de la capacidad investigativa de la institución, incentivando la colaboración académica, el desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas y la generación de conocimiento aplicado. Además, fomenta la integración de la investigación con la docencia, lo que refuerza la formación integral de los estudiantes y facilita su participación en proyectos de impacto científico.
- Que, esta acción se articula directamente con la Apuesta Estratégica N.º 2 del PDI 2025– 2032, la cual busca “posicionar al ETITC como un socio estratégico para el desarrollo de sólidas investigaciones en innovación en sus ámbitos de formación y extensión”, fomentando una cultura de investigación orientada a la transformación social, productiva y tecnológica del país mediante redes de cooperación y el abordaje conjunto de problemáticas globales, así mismo, esta participación se enmarca en los objetivos definidos por el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2025–2032, específicamente en el Eje Estratégico 6.4.3 “Extensión y Proyección Institucional”, donde se contempla la necesidad de diseñar e implementar estrategias de internacionalización que favorezcan la movilidad académica, el intercambio de conocimientos y la vinculación con redes globales de educación e investigación, como mecanismo para fortalecer la calidad educativa, la pertinencia de la formación y la transformación institucional en el camino hacia la consolidación universitaria.
- Aporta al Factor 8: Visibilidad nacional e internacional, elemento clave para los procesos de acreditación institucional ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), al reforzar el reconocimiento del ETITC en el ámbito académico global. Esta participación evidencia la capacidad de la institución para generar investigación de alta calidad, lo que contribuye a consolidar su prestigio y posicionamiento nacional e internacional, fortaleciendo su perfil como un referente en ciencia, tecnología e innovación.

Que, mediante solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, se manifiesta que el docente investigador **SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.074.409 de Bogotá, ha sido designado con el propósito de realizar el análisis de calidad del agua costera, la caracterización fisicoquímica del agua en ambientes con diferentes grados de impacto antropogénico, y apoyar en la formación de recurso humano mediante la dirección del trabajo de grado, fortaleciendo las capacidades investigativas de los estudiantes de pregrado para el proyecto titulado: "Biodiversidad marina como potencial de desarrollo: macroalgas marinas, calidad ambiental y bioprospección. Estas actividades se llevarán a cabo entre el 28 de septiembre al 5 de octubre del presente año.

Que, teniendo en cuenta que la salida de campo requiere gastos de alojamiento y transporte, la ETITC reconocerá viáticos al servidor público Sergio Enrique Ramírez Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.074.409 de Bogotá la alimentación y hospedaje, con el fin de aprobar el prototipo y tomar muestras de agua marina para el desarrollo del proyecto de investigación Convenio. 890, en Santiago de Tolú, Sucre 28 de septiembre al 5 de octubre del 2025.

Que, teniendo en cuenta que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se encuentra adelantando los trámites administrativos para la celebración de un contrato de suministro de tiquetes aéreos, se hace necesario otorgar al docente el valor correspondiente para la compra de los tiquetes aéreos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, para cubrir lo correspondientes a reconocimiento de viáticos y el valor de los tiquetes la escuela cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31925, del 27 de agosto de 2025, expedido por la profesional especializada de Presupuesto.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: Corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior, se concede comisión de servicios por ocho (8) días a un (1) docente investigador de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de aprobar el prototipo y tomar muestras de agua marina para el desarrollo del proyecto de investigación Convenio 890, en Santiago de Tolú, Sucre, del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2025, tal como se ha señalado previamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios al servidor público **SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.074.409 de Bogotá, para aprobar el prototipo y tomar muestras de agua marina para el desarrollo del proyecto de investigación Convenio 890, en Santiago de Tolú, Sucre, del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2. ORDENAR reconocer el pago de viáticos y el valor de los tiquetes aéreos al servidor público **SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.074.409 de Bogotá, por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.465.743)** para aprobar el prototipo y tomar muestras de agua marina para el desarrollo del proyecto de investigación Convenio 890, en Santiago de Tolú, Sucre, del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31925 del 27 de agosto de 2025 expedido por la profesional especializada de Presupuesto, los cuales se desagregan así:

APOYO MOVILIDAD	TIQUETES	TOTAL
\$ 1.665.743	\$ 800.000	\$2.465.743

ARTÍCULO 3. ORDENAR a el docente, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presenten a su jefe inmediato, los respectivos informes de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de ocho (8) días, a un (1) docente, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central esto es del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2025..

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 5. COMUNICAR al sistema de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2025.

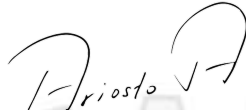
ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Académica y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de septiembre 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyección:

*Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Profesional Especializado ORII
Ana María Orjuela – Contratista ORII*



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---